

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.915

Viernes 2 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2526152

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.637, de 22 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, otórgase a Pesca Chile S.A., un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad, fijada en el artículo 1° del DS N° 328 de 1992, modificado por el DS N° 322 de 2001, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca que se fijen para los años 2024 a 2032, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 1% fijo de la cuota anual de captura.

El titular deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2024	682,63 UTM
Diciembre 2025	682,63 UTM
Diciembre 2026	682,63 UTM
Diciembre 2027	682,63 UTM
Diciembre 2028	682,63 UTM
Diciembre 2029	682,63 UTM
Diciembre 2030	682,63 UTM
Diciembre 2031	682,63 UTM.

Déjese sin efecto resolución exenta N° 68 de 2023, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, lunes 22 de julio de 2024.- Por orden del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Rocío Paz Parra Cortés, Jefa de División Jurídica.

CVE 2526152

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

